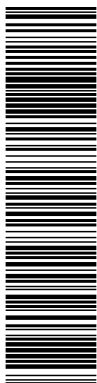


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PBXT-15C26-GE3LP</b> Fecha de emisión: <b>5 de abril de 2018 a las 11:30:53</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup> Sandra Veeda Franganillo

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra

D. Manuel Burón García

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo.

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

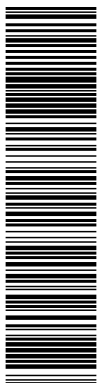
**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 10/18 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 16 de marzo de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

**A) EXPEDIENTE N° 11.219/2016** Examinado el expediente incoado por D. JOSÉ MANUEL RAMOS BERNARDO en nombre de SPORTIUM APUESTAS OESTE S.A.U. para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de CASA DE APUESTAS CON SERVICIO DE BEBIDAS, en AVDA. DE LAS AMÉRICAS N° 7 (EDIFICIO CENTRO DE TRANSPORTES DE BENAVENTE) A la vista del informe técnico de fecha 14 de marzo de 2018 y del informe jurídico de fecha 22 de marzo de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PBXT-15C26-GE3LP Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 11:30:53 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22
ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014\_LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/18

**PRIMERO.-** CONCEDER a SPORTIUM APUESTAS OESTE S.A.U. **LICENCIA AMBIENTAL** para la actividad de CASA DE APUESTAS CON SERVICIO DE BEBIDAS, en AVDA. DE LAS AMÉRICAS Nº 7 (EDIFICIO CENTRO DE TRANSPORTES DE BENAVENTE), conforme al Proyecto básico y de ejecución de ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CASA DE APUESTAS CON SERVICIO DE BEBIDAS, redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús González Pérez con visado Nº- 50 de fecha 5 de diciembre de 2017 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, Proyecto INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CASA DE APUESTAS, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ángel Robla Blanco con visado Nº- VD1700161-01 de fecha 30 de enero de 2017 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León y Proyecto ACÚSTICO DE LOCAL PARA CASA DE APUESTAS, realizado por D. Gabriel Búrdalo Salcedo fechado el 26 de octubre de 2017 sin visado colegial; **imponiendo para el desarrollo de la actividad las siguientes medidas correctoras:**

1ª. En lo relativo al ruido y vibraciones, se deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que se eviten y reduzcan los daños y molestias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Los valores de los niveles sonoros producidos no superarán los siguientes límites:

LÍMITES DE EMISIÓN:	
Ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia.	

LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES:		
Área receptora exterior	L <sub>Aeq 5s</sub> dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Tipo 4: Área ruidosa (uso industrial)	65	55

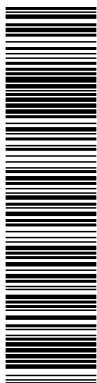
LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES INTERIORES:		
Área receptora interior	L <sub>Aeq 5s</sub> dB(A)*	
	Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Uso administrativo y oficinas	35	35
Uso docente: Aulas, salas de lectura y conferencias	30	30
Uso hospedaje (Dormitorios)	35	30
Uso comercial	55	55

En las zonas de usos comunes correspondientes a las áreas indicadas anteriormente, los límites serán 10 dB(A) superiores al valor más restrictivo.

Los valores límites de vibraciones producidos no superarán los siguientes límites:

Área receptora interior	Law
Uso docente: Aulas, salas de lectura y conferencias	72
Uso hospedaje	75

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PBXT-15C26-GE3LP Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 11:30:53 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014\_LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portal/Ciudadano

ACTA 12/18

En la comunicación de inicio de actividad, se deberá presentar un informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite el cumplimiento de dichos niveles, tal y como se establece en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio y en la Ordenanza Municipal de Actividades.

**2ª-** Todos los residuos producidos en la actividad deberán ser almacenados y gestionados según los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Las instalaciones se equiparán de manera que se facilite la recogida selectiva de los mismos.

- Los residuos asimilables a urbanos serán depositados en los contenedores municipales, habilitando los medios necesarios que faciliten la recogida selectiva de los mismos.

- En cuanto a los envases y residuos de envases, se gestionarán de acuerdo a los programas de gestión que se establecen en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y Real Decreto 782/1998 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

**3ª-** Antes del comienzo de la actividad, se dispondrá de la correspondiente autorización de vertido para las aguas residuales a la red de saneamiento municipal.

**4ª-** Las instalaciones de protección contra incendios se ajustarán al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Los aparatos, equipos, sistemas y sus componentes se someterán a las revisiones de conservación que se establecen en el artículo 22 del señalado Reglamento.

**5ª-** El titular de la actividad deberá obtener, con carácter previo al inicio de la actividad, autorización administrativa de instalación y funcionamiento otorgada por el Órgano directivo central competente en materia de juego de la Comunidad de Castilla y León.

**6ª-** El horario de funcionamiento deberá estar comprendido entre las 09.00 horas de un día y la 01.00 horas del día siguiente y deberá figurar, a la vista de los usuarios, en un cartel anunciador situado a la entrada del establecimiento.

**7ª-** Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

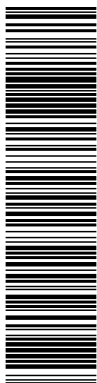
**8ª-** Previo al inicio de la actividad se deberá proceder a la inscripción, en el Registro del Servicio Territorial con competencias de Industria, de las distintas instalaciones existentes en el establecimiento (agua, electricidad, protección contra incendios, climatización, etc...).

**SEGUNDO.-** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**TERCERO:** Con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza municipal de actividades sometidas a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, (BOP-ZA 20 marzo de 2015).

El titular de la actividad acompañará a la comunicación toda documentación que garantice que la instalación está sujeta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas en la licencia ambiental.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PBXT-15C26-GE3LP Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 11:30:53 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/18

Deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de licencia.
- b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental

Cuando se trate de actividades sometidas al régimen de licencia ambiental, que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, por aplicación del artículo 30.3 de la ley 5/2009 de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, deberá de disponer y poner a disposición de la administración un informe, realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora; los valores de aislamiento acústico, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables; los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto; los valores del tiempo de reverberación en el caso de comedores y restaurantes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 5/2009 de 4 de junio del Ruido de Castilla y León. “”

### 3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

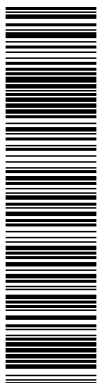
**A) EXPEDIENTE 10.599/2017.** Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por D. Javier López Pontejo, en representación de CENTRO BENAVENTANO DE TRANSPORTES, S.A., para la realización de las obras de ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS en C/ URUGUAY, MÓDULOS 4B, 5B Y 6B DE NAVE B.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, de fecha 22 de marzo de 2018, y del informe jurídico de fecha 22 de marzo de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PBXT-15C26-GE3LP</b> Fecha de emisión: <b>5 de abril de 2018 a las 11:30:53</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014\_LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

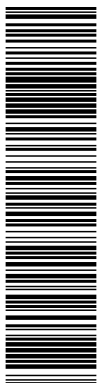
ACTA 12/18

**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. Javier López Pontejo, en representación de CENTRO BENAVENTANO DE TRANSPORTES, S.A., y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS en C/ URUGUAY, MÓDULOS 4B, 5B Y 6B DE NAVE B.

- CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede conforme al Proyecto de Instalación de Protección Contra Incendios de Nave para la Actividad de Plataforma de Intercambio de Paquetería redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Gañán de Castro y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora con fecha 9 de octubre de 2017.
- CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.**

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PBXT-15C26-GE3LP</b> Fecha de emisión: <b>5 de abril de 2018 a las 11:30:53</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP\_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014\_LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavena.es/portalCiudadano

ACTA 12/18

6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

<p><b>GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):</b></p> <p><b>MODALIDAD 1:</b> Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento <b>certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.</b></p> <p><b>MODALIDAD 2:</b> Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos <b>Puntos Limpios</b> existentes en la Ciudad.</p>
---

**SEGUNDO:** Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

**TERCERO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

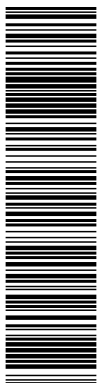
**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

**B) EXPEDIENTE 8.928/2016.** Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª ), presentada por Dª Inés Hernández González, en representación de ANESA PACK S.L para la ejecución de las obras de ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS en C/ CUESTA DEL RÍO Nº 4.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105.4º de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PBXT-15C26-GE3LP</b> Fecha de emisión: <b>5 de abril de 2018 a las 11:30:53</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavena.net/portal/Ciudadano

ACTA 12/18

acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 20 de marzo de 2018, y del informe jurídico de fecha 22 de marzo de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

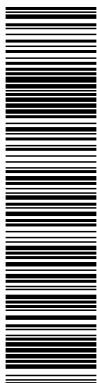
**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D<sup>a</sup> Inés Hernández González, en representación de ANESA PACK S.L, y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS en C/ CUESTA DEL RÍO N° 4 conforme a las condiciones particulares y generales que se señalan a continuación.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede **conforme** a la documentación técnica indicada en el informe técnico municipal emitido el día 20/03/2018: Proyecto de obras de adecuación de local para oficinas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ángel Villar Pérez y visado por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora con fecha 9 de agosto de 2016, documentación complementaria de subsanación de deficiencias presentada con fecha de registro de entrada 14 julio 2017, segunda documentación complementaria presentada con fecha de registro de entrada de 17 de agosto de 2017 y tercera documentación complementaria presentada con fecha de registro de entrada de 10 noviembre de 2017

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. **GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.**

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PBXT-15C26-GE3LP Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 11:30:53 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/18

protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):**

**MODALIDAD 1:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

**MODALIDAD 2:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

**TERCERO:** Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

**CUARTO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

C) **EXPEDIENTE N° 2.071/2017.** Examinado el escrito nº 2.071/2017 presentado por D. Jesús González Pérez, en representación de SPORTIUM APUESTAS OESTE S.A.U., para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CASA DE APUESTAS CON SERVICIO DE BEBIDA en AVDA. DE LAS AMÉRICAS N° 7 (EDIFICIO CENTRO DE TRANSPORTES DE BENAVENTE). A la vista del informe técnico de fecha 14 de marzo de 2018 y del informe jurídico de fecha 22 de marzo de 2018, los cuales constan por escrito



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PBXT-15C26-GE3LP</b> Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 11:30:53 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22

ACTA 12/18

en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

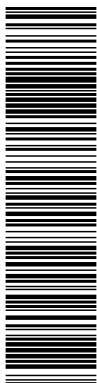
**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada.

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

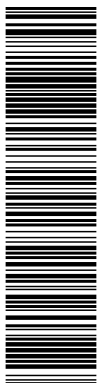
CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según Proyecto básico y de ejecución de ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CASA DE APUESTAS CON SERVICIO DE BEBIDAS, redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús González Pérez con visado N°- 50 de fecha 5 de diciembre de 2017 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, Proyecto INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CASA DE APUESTAS, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ángel Robla Blanco con visado N°- VD1700161-01 de fecha 30 de enero de 2017 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León y Proyecto ACÚSTICO DE LOCAL PARA CASA DE APUESTAS, realizado por D. Gabriel Búrdalo Salcedo fechado el 26 de octubre de 2017 sin visado colegial.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PBXT-15C26-GE3LP Fecha de emisión: 5 de abril de 2018 a las 11:30:53 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portal/Ciudadano

ACTA 12/18

dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO:** A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

##### 4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

**A) EXPEDIENTE N° 2.502/2.018.** Con fecha 8 de marzo de 2018 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D<sup>a</sup> INÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ en representación de ANESA PACK S.L. para el inicio de la actividad de servicios consistente en OFICINA a desarrollar en establecimiento sito en CUESTA DEL RÍO N° 4.

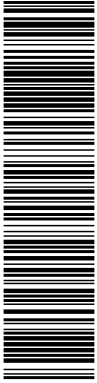
Con fecha 20 de marzo de 2018 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1812 DEL 23-MARZO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7PBXT-15C26-GE3LP</b> Fecha de emisión: <b>5 de abril de 2018 a las 11:30:53</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:12 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 17:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/03/2018 17:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:12:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 17:22:20 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/18

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en OFICINAS, a desarrollar en establecimiento sito en C/ CUESTA DEL RÍO Nº 4, a favor de ANESA PACK S.L.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**5. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

Dª. Mercedes Tagarro Combarros.